



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2021-SUNARP-ZR N°III-JEF**

Moyobamba, 19 de febrero del 2021

### **VISTOS:**

El Correo Institucional de Jefatura de fecha 15.02.2021, Informe N° 0026-2021-SUNARP-ZRN°III/UADM de fecha 12.02.2021, Informe N° 052-2021-SUNARP-ZRN°III-SM/UADM-RR.HH de fecha 11.02.2021, Correo Institucional de fecha 26.01.2021, Informe N° 050-2021-ZRN°III-UPP de fecha 15.01.2021, Informe N° 013-2021-SUNARP-ZRN°III-SM/UADM-RR.HH de fecha 12.01.2021 y Informe N° 020-2021-SUNARP-ZRN°III-SM/JEF-UAJ de fecha 19.02.2021; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la Organización del Servicio Civil, indica *“El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos”;*

Que, así mismo el artículo 10° de la citada norma, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales. Al respecto, dentro de esta mejora del desempeño de los servidores civiles, se encuentra los servidores civiles de la SUNARP, la cual tiene como objetivo el de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de igual forma el artículo 13° de la Ley N° 30057, respecto a la Planificación de necesidades de capacitación, señala que *“Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda de aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional”;*

**Zona Registral N° III – Sede Moyobamba**

Sede Principal: Jr. Callao N° 587, Moyobamba – San Martín/ Teléfono: (042) 561335  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, el artículo 9º del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 135º del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación ya sea por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores de la institución;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, documento que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SUNARP-ZRNºIII-JEF de fecha 26 de noviembre de 2018, se ratifica la continuidad del Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, declarado oficialmente conformado mediante Resolución N° 019-2018-SUNARP-ZRN III-JEF;

Que, mediante Informe N° 050-2021-ZRNºIII-UPP de fecha 15 de enero de 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el presupuesto institucional 2021, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado hasta por el importe de S/45,000.00 Soles, y que el importe otorgado corresponde a las actividades del área registral, por ser prioridad institucional;

Que, mediante correo institucional de fecha 26 de enero de 2021, la Especialista en Procesos y Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, por encargo de la Jefatura de la OGRH, valida la matriz DNC remitida mediante correo institucional de fecha 20 de enero de 2021, por la Analista de Desarrollo Organizacional de RR.HH – UADM de la ZRNºIII-Sede Moyobamba;

Que, mediante Informe N° 052-2021-SUNARP-ZRNºIII-SM/UADM-RR.HH, de fecha 11 de febrero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta los documentos pertinentes a fin de solicitar a la Unidad de Administración gestionar ante la Jefatura Zonal la aprobación mediante Resolución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba;

**Zona Registral N° III – Sede Moyobamba**

Sede Principal: Jr. Callao N° 587, Moyobamba – San Martín/ Teléfono: (042) 561335

[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante Informe N°0026-2021-SUNARP-ZRN°III/UADM de fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad de Administración remite a la Jefatura Zonal el Informe N° 052-2021-SUNARP-ZRN°III-SM/UADM-RR.HH, con la que se solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2021;

Que, mediante Informe N° 020-2021-SUNARP-ZRN°III-JEF/UAJ de fecha 19 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, el cual se encuentra debidamente validado por el Comité de Planificación de Capacitación de esta Zona Registral; para la capacitación en temas registrales y no registrales;

En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 122-2020-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021” de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, correspondiente al año 2021, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** mediante Oficio a la Sede Central con atención OGRH, la Resolución de Aprobación del PDP, así como el “Plan de Desarrollo de las Personas- PDP 2021” de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, correspondiente al año 2021 y la matriz PDP 2021.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Zona Registral N° III – Sede Moyobamba**

Sede Principal: Jr. Callao N° 587, Moyobamba – San Martín/ Teléfono: (042) 561335  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)